

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18739 *DECLARACIÓN de aceptación por España de la adhesión de la República de Polonia al Convenio de La Haya sobre Ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera, hecho en La Haya el 4 de mayo de 1971.*

DECLARACIÓN

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 18, párrafo 4.º del Convenio sobre Ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera, hecho en La Haya el 4 de mayo de 1971, España declara aceptar la adhesión de la República de Polonia al citado Convenio.»

El presente Convenio entró en vigor entre España y la República de Polonia el 8 de septiembre de 2003.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Julio Núñez Montesinos.

18740 *DECLARACIÓN de aceptación por España de la adhesión del Reino de Tailandia al Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.*

DECLARACIÓN

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 38, párrafo 4.º del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar la adhesión del Reino de Tailandia al citado Convenio.»

(En el momento de la adhesión Tailandia efectuó la siguiente reserva:

«...con sujeción a la reserva, formulada en virtud de sus artículos 24 y 42, de que acepta únicamente la utilización del idioma inglés en cualquier solicitud, comunicación u otro documento enviado a su Autoridad Central, y de conformidad con su artículo 6, párrafo 1, declara que ha designado como su Autoridad Central a la Fiscalía General del Reino de Tailandia».)

El presente Convenio entrará en vigor entre España y el Reino de Tailandia el 1 de octubre de 2003.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Julio Núñez Montesinos.

18741 *DECLARACIÓN de aceptación por España de la adhesión de Kuwait al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.*

DECLARACIÓN

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4.º del Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión del Estado de Kuwait al citado Convenio.»

El presente Convenio entró en vigor entre España y Kuwait el 8 de septiembre de 2003.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE FOMENTO

18742 *REAL DECRETO 1232/2003, de 26 de septiembre, por el que se establece la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor Postal.*

El Consejo Asesor Postal, máximo órgano asesor del Gobierno en materia de servicios postales, fue creado por el artículo 38 de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del servicio postal universal y de liberalización de los servicios postales, y se reguló la composición y el régimen de funcionamiento por el Real Decreto 2663/1998, de 11 de diciembre.

Durante la vigencia del citado real decreto se han producido diversos cambios en la organización y competencias de varios departamentos ministeriales, tanto de los representados en el Consejo, como de los que no lo están y que, por las nuevas relaciones jurídicas y por motivos tecnológicos, se considera que deben estar representados en el Consejo Asesor Postal.

El Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales, dispuso, con el fin, entre otros, de dotar de mayor eficacia a la Administración General del Estado, la transformación del anterior Ministerio de Economía y Hacienda en dos departamentos diferenciados: Economía, por una parte, y Hacienda, por otra. En el mismo real decreto se dispone la creación del nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología, que asume, entre otras competencias, las que correspondían a la extinguida Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento, excepto las relativas a los servicios postales.